



Código de Ética de Auditoría

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR (DNDA)



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

DNDA
¡Promovemos la creación!

INTRODUCCIÓN

El propósito del Código de Ética de la Dirección Nacional de Derecho de Autor es promover una cultura ética en la Actividad de auditoría y Control Interno.

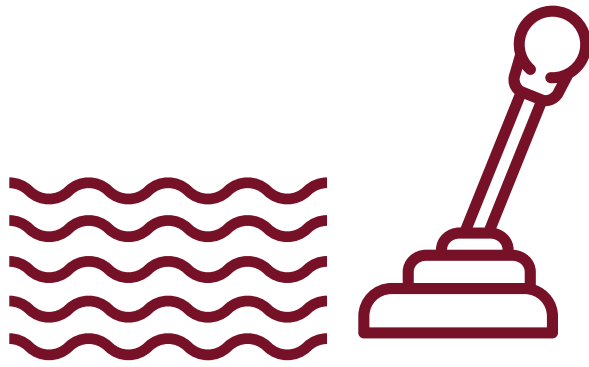
La definición encontrada en la Enciclopedia financiera establece que: “La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de supervisión y consultoría diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

En éste orden de ideas, se hace necesario y apropiado contar con un código de ética que deberá ser aplicado por todo aquel servidor público que desarrolle el rol de auditor y Control Interno en la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ya que es la carta de navegación e inspiración para que su ejercicio sea desarrollado bajo comportamientos y reglas de conductas objetivas, ecuanímes y rectas con el único objetivo de proteger y mejorar el funcionamiento de la Entidad.

El presente Código de Ética de la Dirección Nacional de Derecho de Autor incluye:

- Principios: son relevantes para la actividad de la Auditoría Interna y Control Interno.
- Deberes: responsabilidad de los auditores internos de aplicar los valores, actitudes y comportamientos de manera ética.
- Reglas de Conducta: Describe las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.





01

APLICACIÓN
Y CUMPLIMIENTO



PRINCIPIOS

Se espera que los Auditores Internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

CONFIDENCIALIDAD



Los auditores internos deben hacer gala del más alto nivel de objetividad profesional al reunir pruebas, evaluar, analizar y comunicar al líder del proceso y a la alta dirección, información sobre la actividad o proceso a ser examinado con imparcialidad y rectitud.

COMPETENCIA



Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

OBJETIVIDAD



Mantener la reserva de la información que reciben y no divulgarla sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

INTEGRIDAD



Es la confianza que el auditor genera y por ende es la base para su juicio el cual debe ser intachable





REGLAS
DE CONDUCTA



REGLAS DE CONDUCTA

De los auditores internos:

CONFIDENCIALIDAD



- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

COMPETENCIA



- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

OBJETIVIDAD

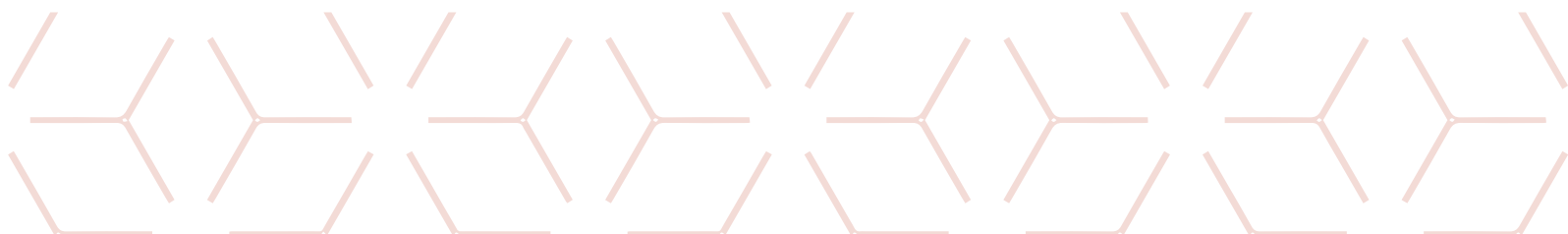


- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.

INTEGRIDAD



- Desempeñar el trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetar las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- Respetar y contribuir a los objetivos éticos de la organización.





REALIZADO POR

Norma Sánchez Sandino
Coordinadora Oficina Control Interno

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Bogotá, 2017.